

Por medio de la cual se prorroga un nombramiento en Encargo

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferida por el Honorable Consejo de Estado dentro del expediente No. 110010325000120079500, suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la CNSC, por medio de la cual se estableció la institución en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.
- 2) Que dando cumplimiento a los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No 003 del 11 de Junio de 2014, informó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.
- 3) Que es facultad legal de las entidades, proveer transitoriamente los empleos carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los Arts. 24 y 25 de la ley 909 de 2004.
- 4) Que mediante Resolución No. 0210 del 18 de junio 2014, se prorrogó el nombramiento en encargo a la señora **YADY VIVIANA GONZALEZ SARMIENTO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.492.522 en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 23**, de la Secretaria de Planeación Municipal, quien tomó posesión a partir del 01 de julio de 2014, por el termino de seis (6) meses.
- 5) Que el término de la autorización del nombramiento en provisionalidad cumple el día 31 de diciembre de 2014.
- 6) Que se hace necesario prorrogar el encargo de la empleada pública **YADY VIVIANA GONZALEZ SARMIENTO** como Profesional Universitario Código 219 Grado 23.
- 7) Que para garantizar la prestación del servicio y mejoramiento del servicio, se hace necesario suplir la vacancia en mención, por lo tanto,

Que en mérito de lo expuesto;

Revisó aspectos técnicos administrativos: MARIA CLARA NIÑO GOMEZ – Secretaría Administrativa (E)
Revisó aspectos Jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO – Secretaría Jurídica

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar a partir del 01 de enero de 2015, el encargo efectuado a la señora **YADY VIVIANA GONZALEZ SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía No 63.492.522, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 23**, del Nivel Profesional, dependiente de la Secretaria de Planeación Municipal, mientras se realiza la provisión de los cargos en propiedad o mediante nombramientos en periodos de prueba de elegibles seleccionados por mérito y/o antes si las condiciones administrativas o jurídicas lo exijan; con una asignación mensual de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$2.441.404) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución será enviada al Despacho del Alcalde, Secretaria Administrativa, Secretaria de Planeación, Nómina, Hojas de Vida, interesado y demás oficinas a las que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, **30 DIC 2014**



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA

NOTIFICACION

30 DIC 2014

Se presentó personalmente

Yady Viviana Gonzalez Sarmiento

63492522 Exp. No. **BMD063**

Notificarlo de la Resolución No. **0604**

Acto No. **0**

Notificado por 

Notificado por 